



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

IV LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

22 de noviembre de 1993

Núm. 7

TRIBUNAL DE CUENTAS

- 250/000001** Informe emitido por la Ponencia sobre el Informe Anual del Tribunal de Cuentas, referido al ejercicio de 1989 y Declaración Definitiva de la Cuenta General del Estado de 1989.
(Congreso de los Diputados)
770/000001
(Senado)

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISIONES MIXTAS

- 181/000174** Pregunta formulada por el Diputado don Carlos Mantilla Rodríguez (G. P), sobre motivos por los que no se adoptan las soluciones pertinentes para que la República Argentina ratifique el acuerdo en materia pesquera con la Comunidad Europea (CE).
(Congreso de los Diputados)
683/000003
(Senado)

TRIBUNAL DE CUENTAS

250/000001 (Congreso de los Diputados)
770/000001 (Senado)

Se ordena la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Sección Cortes Generales, del Informe emitido por la Ponencia sobre el Informe Anual del Tribunal de Cuentas, referido al ejercicio 1989 y Declaración Definitiva de la Cuenta General del Estado de 1989 (número de expediente 250/000001).

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 1993.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Félix Pons Irazazábal**.

La Ponencia designada para estudiar el Informe Anual de la gestión del sector público en 1989 y Declaración definitiva sobre la Cuenta General del Estado del mismo ejercicio remitidos por el Tribunal de Cuentas e integrada por los Diputados don Fernando Gimeno Marín (GS), la Senadora doña Francisca Pleguezuelos Aguilar (GS), doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (GP), don Diego Jordano Salinas (GP), don Antonio Romero Ruiz (GIU-IC), don Salvador Carrera i Comes (GP-CiU), don Jon Zabalía Lezamiz (GV-PNV), don José Carlos Mauricio Rodríguez (GCC), don José María Mur Bernad (GMx) ha examinado la documentación remitida por el Tribunal de cuentas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136.2 de la Constitución, 13 de la Ley Orgánica 2/1982 del Tribunal de Cuentas, 28 y 33 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, del Funcionamiento del Tri-

bunal de Cuentas, de las Normas de las Mesas del Congreso y del Senado aprobadas en reunión conjunta, celebrada el 1 de marzo de 1984 en desarrollo del artículo 113 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar a la Comisión el siguiente Informe aprobado por mayoría:

INFORME

Reunida la Ponencia de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas y examinada la documentación remitida por el Tribunal de Cuentas en relación al Informe Anual sobre la gestión del Sector Público en 1989, que incluye:

- Informe anual del ejercicio.
- Declaración Definitiva.
- Fiscalizaciones especiales.
- Cuentas de la Seguridad Social.
- Cuentas de las sociedades Estatales Financieras.
- Cuentas de las sociedades Estatales no Financieras y Entes de Derecho Público.
- Cuentas del Sector Público Territorial: Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el Tribunal de Cuentas que en la Declaración Definitiva manifiesta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Constitución, artículos 132, 133, 135 y 136 del Texto Refundido de la ley General Presupuestaria que regulan la formación, estructura y contenido de dicha Cuenta, y en cumplimiento del artículo 10 de la Ley Orgánica 2/82 del Tribunal de Cuentas y del artículo 33 de la Ley 7/88 de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1989 presenta la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación, es coherente internamente y con documentación complementaria que le sirve al fundamento, refleja adecuadamente la actividad económico-financiera, así como su situación patrimonial, es por lo que se propone:

1.º Se aprueba la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1989.

2.º Se aprueban la cuentas de los Organismos autónomos administrativos y los de carácter comercial, industrial y financiera referidos al ejercicio 1989, con la salvedad de aquellos que no han sido incluidos en los estados anuales agregados por presentar diversos defectos formales.

3.º Se aplaza la aprobación de las cuentas de la Seguridad Social de 1989, hasta tanto el Tribunal de Cuentas proceda al examen del Informe final que ha de rendir la comisión creada por la Secretaría General de la Seguridad Social el 4 de diciembre de 1984 para la conciliación y depuración de los asuntos pendientes del año 1980 y siguiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 1993.—**Fernando Gimeno Marín, Francisca Ple-guezuelos Aguilar, Luisa Fernanda Rudi Ubeda, Diego Jordano Salinas, Antonio Romero Ruiz, Jon Zabala Le-zamiz, Salvador Carrera i Comes, José María Mur Bernad y José Carlos Mauricio Rodríguez.**

PREGUNTAS ORALES EN COMISIONES MIXTAS

181/000174 (Congreso de los Diputados)
683/000003 (Senado)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000174

AUTOR: Mantilla Rodríguez, Carlos (GP).

Motivos por los que no se adoptan las soluciones pertinentes para que la República Argentina ratifique el acuerdo en materia pesquera con la Comunidad Europea (CE).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1993.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Félix Pons Irazazábal.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

Diputado don Carlos Mantilla Rodríguez

Objeto: al Gobierno

Texto

¿Por qué no se adoptan las soluciones pertinentes para que la República Argentina ratifique el acuerdo en materia pesquera con la CE?

Madrid, 26 de octubre de 1993.—**Carlos Mantilla Rodríguez.**